



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2022-MPH

Huaral, 14 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: el Informe N° 018-2022-MPH-GRAT de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, Informe N° 060, 102-2022-SGRTR/GRAT/MPH de la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación, respecto al cumplimiento de la Actividad 1 de la Meta 2: "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022 (en adelante Meta 02; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales. Asimismo, el artículo 8° del precitado marco normativo preceptúa que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, donde la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021 y del ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria con Informe N° 018-2022-MPH-GRAT, manifiesta que la Administración Tributaria no solo tiene metas cuantitativas (recaudación), sino también tiene metas cualitativas (Registro en el SISMEPRE), las cuales tienen fechas límites. Por lo que es preciso la emisión del acto resolutorio, para el cumplimiento de la Actividad 01 – Meta 02. Es así que, la Sub Gerencia de Registro Tributario y Recaudación a través del Informe N° 102-2022-SGRTR/GRAT/MPH, consigna los montos de emisión del año 2021 y 2022.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2022-MPH

AÑO	CONCEPTO	MONTO (S/)
2021	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021	10,174,923.21
2022	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	8,508,267.27

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

